

ORDENANZA N° 1117/99

Tema: Licitación Pública para la concesión del Matadero Municipal.

Sanción: 08 de enero 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 1067/98 en su Artículo 3° y el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha modificado el pliego de Licitación Pública para la concesión de la explotación integral del Matadero Municipal;
que conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 81° de la Ley 236/84.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DICTA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1°) RATIFICAR el llamado a Licitación Pública para la concesión del Matadero Municipal autorizado por el Concejo Deliberante bajo la Ordenanza N° 1067/98, conforme a los nuevos pliegos del llamado a Licitación Pública que acompañan a la presente como Anexo I, ingresada al Concejo Deliberante el 03/12/98 bajo nota N° 299/98 Letra M.R.G.D.A.S.G.

Art. 2°) PRORROGAR la contratación del personal de desempeña tareas en el Matadero Municipal registrado como Establecimiento Oficial N° 2.530 hasta el inicio de actividades del nuevo adjudicatario, donde finalizarán su relación laboral con la Municipalidad de Río Grande.

Art. 3°) La Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, deberá disponer las partidas presupuestarias dentro del ejercicio Financiero 1999, para hacer frente a las erogaciones que representa la continuidad de la contrastación planteada en el art. 2°) de la presente Ordenanza.

Art. 4°) DE FORMA.

SACIONADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EL DIA 08 DE ENERO DE 1999